

RIO GALLEGOS,

10 ABO. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.689/99 de la Unidad Académica de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cobertura del dictado de la cátedra Química II;

Que en dicha cátedra se ha brindado capacitación, a cargo del Dr. Eduardo Sánchez, durante 3 años consecutivos;

Que el Dr. Ernesto Haggi y la Bioq. Thelma Smart han usufructuado los beneficios de la capacitación solventada por la Unidad Académica;

Que es obligación de los docentes transferir los conocimientos adquiridos en acciones de capacitación afrontadas por la Universidad;

Que sólo dándose cumplimiento a lo apuntado en el considerando anterior el gasto efectuado en capacitación adquiere carácter de inversión educativa, finalidad primera y fundamental de esta Institución;

Que urge iniciar a la mayor brevedad el dictado de la asignatura Química II;

Que corresponde encomendar el cubrimiento de la asignatura a los docentes que participaron en el proceso de capacitación del equipo de cátedra;

Que conforme a lo establecido en la Resolución N° 013/91 del COSUPRO, es competencia del Consejo de Unidad definir la asignación de responsabilidades en equipos de cátedra;

Que por lo expuesto en los anteriores considerandos, el Dr. Haggi, quien además ya se encuentra afectado a la citada asignatura mediante Disposición N° 019/99 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, resulta ser el docente más idóneo para desempeñarse en carácter de responsable, teniendo en cuenta sus títulos, antecedentes, categoría académica, formación docente y la capacitación específica recibida;

Que la Bioq. Thelma Smart, quien ya se encuentra afectada a dicha asignatura mediante Disposición N° 019/99 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ha recibido capacitación específica y cuenta con la suficiente experiencia docente, para desempeñarse como integrante;

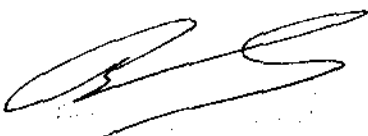
Que analizado en acto plenario se aprobó por mayoría notificar a los docentes Dr. Ernesto Haggi y a la Bioq. Thelma Smart que en el término de 48 horas deberán hacerse cargo, según sus horas de afectación, del desarrollo de la totalidad de la asignatura Química II, en carácter de responsable e integrante respectivamente, es decir del dictado de la teoría y de la práctica.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- NOTIFICAR a los docentes Dr. Ernesto Haggi y a la Bioq. Thelma Smart que en el término de 48 horas deberán hacerse cargo, según sus horas de afectación, del desarrollo de la totalidad de la asignatura Química II, en carácter de responsable e integrante respectivamente, es decir del dictado de la teoría y de la práctica.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE



ACUERDO N°



ING. ANIBAL MELLONI
DECANO
UNPA - R.G.